CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCEJO MUNICIPIO DE SOPETRAN

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO MC-004-2026, SELECCIÓN ABREVIADA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

El concejo Municipal de Sopetrán, Antioquia, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente invitación pública, que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas civiles y comerciales aplicables, así como las normas que las adicionen, modifiquen o deroguen, el presente proceso bajo los siguientes parámetros:

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato. Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte integral del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos señalados. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado. Igualmente se recomienda que revise que su objeto y el valor coincidan con los de la oferta. La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de

existencia y representación legal expedida por la respectiva Cámara de Comercio. Sí utiliza alguna sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado.

1. OBJETO

"*SUMINISTRAR ALIMENTOS PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPETRAN Y PARA ATENDER LOS EVENTOS DE LOS CONCEJALES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026"*

1.1 Alcance del Objeto Contractual: ver ficha técnica anexa

2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar disponibilidad, contados a partir del momento que se disponga en el acta de inicio.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Código UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
93131608	Servicio de Suministro de alimentos.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presupuesto estimado en el presente proceso de mínima cuantía, es la suma de ***CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($14.956.560)*** IVA incluido, Con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°0000001276 del 15 de octubre de 2026 con cargo al rubro** 2.1.2.02.02.006 denominado "Servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", expedido por la Secretaría de Hacienda**,** recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia. Contenida en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2026***;*** **FORMA DE PAGO:** El pago del presente proceso de contratación se realizará en pagos parciales por el valor total de los suministros (precio unitario), previa entrega por parte del contratista, factura electrónica o documento equivalente, con sus respectivas evidencias de cumplimiento, aportes al sistema de seguridad social y certificado de recibido a satisfacción por parte de la Supervisión que estará a cargo del Presidente del Concejo Municipal.

NOTAS:

- En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgaran anticipos de ninguna índole.

5. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

a) La falta de requisitos habilitantes o especificaciones técnicas mínimas a las que se refiere el presente documento.
b) Que el valor de la propuesta supere el presupuesto estimado en su valor total y/o valores unitarios cuando la entidad los haya establecido.
c) Que el precio ofrecido sea artificiosamente bajo sin justificación del mismo.
d) Que sean bienes o servicios conseguidos con recursos provenientes de actividades ilícitas
e) Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
f) Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Concejo Municipal.
g) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado o cuando la propuesta económica no esté firmada.
h) Cuando el oferente no tenga experiencia acreditada en el desarrollo del objeto contractual.
i) Cuando la oferta económica y especificaciones técnicas discrepen con las solicitadas por la entidad en la ficha técnica o el estudio previo.
j) Cuando exista error en las operaciones aritméticas de los precios unitarios o totales de los ítems que componen la propuesta económica.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De acuerdo a lo publicado en la plataforma SECOP II.

- Las propuestas económicas y los requisitos habilitantes exigidos deben ser presentados únicamente en la plataforma SECOP II.

- Las observaciones tanto a la invitación como al informe de evaluación serán recibidas únicamente en la plataforma SECOP II, no se responderán, ni se aceptarán observaciones que sean enviados a correos electrónicos.

7. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El futuro oferente deberá, declara bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad:
(a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
(b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
(c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
(d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
(e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
(f) Los servidores públicos.
(g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
(h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma licitación o concurso.
(i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
(j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus

matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
(k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
(l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
(m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
(n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:
(a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
(b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
(c) El cónyuge, compañero o compañera permanente11 del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
(d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.
(e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
(f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

8. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR:

La persona natural o jurídica que tenga capacidad para contratar con el Concejo Municipal de Sopetrán, deberá reunir los siguientes requisitos entre los cuales se encuentran los Habilitantes de carácter jurídico, de experiencia y organizacional:

LA CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE EFECTUARÁ ASÍ: SE ADJUDICARÁ A LA PROPUESTA DE MENOR VALOR OFERTADO SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

1. Carta de presentación de la propuesta identificado el oferente, el N° de folios que contiene y el N° y el objeto del proceso al que pertenece **(ANEXO N°1).**
2. Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía ampliada al 150%
3. Propuesta Económica de acuerdo a lo relacionado en la ficha técnica (incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra). Ver formato **Anexo 4**
4. Certificado de Existencia y Representación legal, si aplica (con una vigencia inferior a 30 días.)
5. **PARAFISCALES:** Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, con sus respectivos documentos de identificación y acreditación (Cedula, T.P y certificado de Junta Nacional de contadores) donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta.

 Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto para lo cual deberá aportas la planilla.

6. Copia legible del RUT.

7. Certificados de experiencia específica en la actividad, para lo cual debe aportar mínimo un contrato que su objeto contenga suministro de alimentos y que el mismo sea igual o superior al presupuesto oficial, la certificación deberá contar con las siguientes características: contratante, objeto, alcance, valor, fecha de inicio y terminación.
8. Declaración que no incurre en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Estado**. (ANEXO N°2)**
9. Declaración juramentada de multas y sanciones **(ANEXO N°3)**

10. Registro nacional de medidas correctivas
11. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales (contraloría, procuraduría, Certificado de policía)
12. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 no superior a 30 días del representante legal o persona natural a la fecha de presentación de la propuesta.
13. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente.

8.1 DE LA OFERTA (presentación):

- La oferta deberá ser presentada única y exclusivamente en la plataforma secop II. No se aceptaran ofertas físicas o vía correo electrónico.

8.2 Factor de calificación e informe de evaluación:
Por ser un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el único criterio de calificación será el menor precio ofertado **siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes.**

En caso de pluralidad de oferentes obligados a factura IVA y no Obligados a facturar IVA, la evaluación del factor económico se realizará antes de IVA o costos directos según la naturaleza del objeto contractual, con el fin de garantizar el principio de igualdad y transparencia.

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la fecha dispuesta para el efecto en el cronograma del presente proceso, en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii durante un (01) día hábil, plazo en el cual los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes **NO** podrán, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

8. 3 Criterios de desempate:

En caso de empate de dos o más proponentes se aplicará el proceso establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado mediante el artículo **2.2.1.2.4.2.17. *Factores de desempate y acreditación*** del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9. DE LOS PROPONENTES:

En la presente Convocatoria Pública pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al proceso de contratación en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán consultar los documentos y requisitos del presente proceso de contratación en la oficina del Concejo Municipal de Sopetran, Antioquia o en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo

de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

11.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

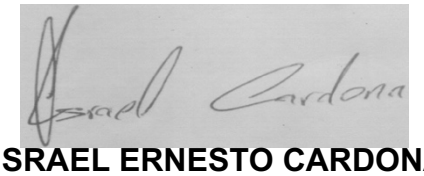
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme en caso de que el proceso se limite a Mipymes.

12. PUBLICIDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, todo el procedimiento que surja con la presente invitación se surtirá a través de https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para efectos de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.



ISRAEL ERNESTO CARDONA TOBON.
Presidente H. Concejo Municipal

ANEXO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores;
Concejo Municipal de Sopetran- Antioquia.

Asunto: propuesta económica

Nombre del oferente: _____

Cedula de ciudadanía: _____

Representante legal de: _____ (persona jurídica)

NIT: _____ (persona Jurídica)

Invitación pública de mínima cuantía N° _MC 004-2026_____

Objeto: _____

N° de folios contenidos en la presente propuesta: _____

Cordialmente,

Firma _____
Nombre
c.c.
teléfonos
dirección

ANEXO N°2

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes de _____ de 202...

Cordialmente,

Firma

Nombre
c.c.
teléfono
dirección

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL SOPETRAN– ANTIOQUIA
Ciudad
Asunto: Declaración de multas y/o sanciones.

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía Nro. _____de _____, y representante legal de _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Atentamente,

Firma

Nombre
c.c.
teléfono
dirección

ANEXO 4

OFERTA ECONÓMICA

SERVICIO _____ SUMINISTRO_____

El precio de los bienes obras o servicios, según las especificaciones será de:

"anexar cuadro ficha técnica"

MENU			VALOR
DESAYUNO	opcion 1	calentado huevo y proteina (Res, cerdo, chicharon, pollo) arepa, café o chocolate	
	opcion 2	Arepa de chócolo, queso, pan aliñado, chocolate o café	
	opcion 3	Chorizo (250 gramos), arepa, quesito, café o chocolate.	
	opcion 4	Omelett (huevos, champiñon, tocineta y maiz), pan aliñado, chocolate o café.	

MENU			VALOR
ALMUERZO O CENA	opcion 1	lengua criolla (res 300 gramos) arroz,ensalada, jugo natural o guandolo	
	opcion 2	punta de anca(de res) 300 gramos, ensalada, papas a la fancesa, arroz o arepa. Jugo natural o guandolo	
	opcion 3	churrasco (res) 300 gramos, ensalada, papas a la francesa, arroz o arepa, jugo natural o guandolo	
	opcion 4	costilla de cerdo en salsa (400 gramos), arepa, papas a la francesa, jugo natural o guandolo	
	opcion 5	hambueguesa trifasica, Res, pollo y tocineta(150 gramos cada proteina), papas, jugo o guandolo	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (SUMA DE LOS VALORES PARCIALES): $ _____

NOTA: El valor total de la propuesta se determinará de acuerdo a la suma indicada al presupuesto oficial, ya que el suministro de alimentos es a demanda y puede ser variable de acuerdo a las actividades realizadas por el concejo municipal.

Los siguientes suministros de alimentos, serán entregados a demanda en las diferentes sesiones y eventos, servidos en mesa en el recinto del concejo municipal y a solicitud por parte del supervisor del contrato.

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. Las condiciones técnicas establecidas en la descripción cumplen con lo requerido en la invitación y contiene lo mínimo que necesita la Entidad para satisfacer el bien, obra o servicio, objeto del presente proceso de invitación pública.

2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución de la carta de aceptación, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la empresa que represento.

3. Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento para la suscripción del contrato.

Firma

Nombre
c.c.
teléfono
dirección